

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque
Partido Federal Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 04/07/13	Hs. 12:13
Numero: 290	Fojas: 3
Expte. N°	237/1990
Girado:	
Recibido:	Lantano

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Nota N° 99/2013
Letra: B. P. F. F.

USHUAIA, 3 de Julio de 2013.-

SEÑOR PRESIDENTE:

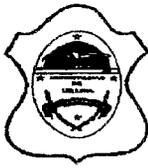
Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de solicitar se incorpore a esta sesión ordinaria, el Proyecto de Resolución que se acompaña, cuyo objeto es recabar información sobre el Contrato registrado bajo el N° 7049, de fecha 13 de diciembre de 2012, firmado entre el señor Intendente Municipal Federico Sciurano y el señor Miguel Zamora, Gerente General de la Empresa Autobuses Santa Fe S.R.L.

Comparando lo establecido en las diferentes cláusulas del contrato y la efectiva prestación del servicio, surgen a mi criterio, incumplimientos contractuales por parte de la Empresa. En ese sentido resulta necesario tomar conocimiento de las sanciones impuestas al Concesionario por parte del Municipio.

Lo afirmado precedentemente se comprueba con la información suministrada por el Subsecretario de Gobierno mediante nota N° 91/2013, Letra S.S.G, de fecha 10 de junio, en respuesta al requerimiento formulado por este bloque político por notas N° 24/2013, Letra BPPF-LC de fecha 8 de abril, y reiterada por nota N° 68/2013, Letra BPPF-LC13 de fecha 17 de mayo.

De la información suministrada, surge que al 10 de junio, los modelos de las unidades con que cuenta la Empresa son los siguientes:

- 3 Unidades Modelo 2012
- 2 Unidades Modelo 2011
- 15 Unidades Modelo 2009
- 1 Unidad Modelo 2008
- 1 Unidad Modelo 2006



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**Bloque
Partido Federal Fueguino**

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Esta situación demuestra claramente **el incumplimiento de la Clausula Décimo Primera del Contrato** de marras, que establece claramente que a **partir del 1º mayo ninguna unidad de la Empresa puede tener una antigüedad que supere los 3 años. <http://www.hotmail.com/>**

Por otra parte, es necesario destacar que el contrato firmado presenta una serie de errores y que además no asegura, como lo ha mencionado en reiteradas oportunidades el bloque oficialista, que no haya un nuevo aumento de tarifas durante el corriente año.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en el siguiente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

aal

**Al Sr. Presidente
Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S / D.**


LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque
Partido Federal Fueguino**

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

PROYECTO DE RESOLUCION

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Concejo Deliberante, en los términos de la Ordenanza Municipal 2487, los siguientes aspectos referidos al Contrato registrado bajo el N° 7049:

- 1.1. Sanciones impuestas a la Empresa Autobuses Santa Fe SRL, por incumplimiento de la Clausula Décimo Primera del Contrato de referencia.
- 1.2. Remita Plan de Inversiones de la Empresa donde quede plasmada la renovación de la flota, a la cual se comprometió la Concesionaria, a partir de la vigencia del contrato.
- 1.3. Si el Municipio corroboró de manera fehaciente la circulación permanente de 20 (veinte) unidades en los diferentes recorridos, en caso afirmativo remita documentación respaldatoria de los controles efectuados.
- 1.4. Cuantas sanciones se impusieron a la Empresa por incumplimiento de las frecuencias establecidas, remitiendo las Actas correspondientes.
- 1.5. Remita estructura de costos presentada por la Empresa al momento de firmar el Contrato de referencia, y la que corresponde al mes de junio del corriente año, conforme a lo establecido en la Clausula Sexta.
- 1.6. Informe quienes son los integrantes de la Comisión Bilateral Especial, las actividades realizadas a la fecha y cronograma de actividades para os próximos 6 meses.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION CD N° _____ /2013.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA


LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F
Concejo Deliberante Ushuaia